

AVISO No 118

24 DE MARZO DE 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **PAOLA ANDREA ARIAS BRIÑEZ** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **RESOLUCION PQRDS 940 DEL 15 DE MARZO DE 2023**

Persona a notificar: **PAOLA ANDREA ARIAS BRIÑEZ**

Dirección de notificación usuario **LA CASTILLA CR 13 53 40**

Funcionario que expidió el acto: **JHONNATAN DONCEL PACHON**

Cargo: Profesional Universitario- Contratista

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



JHONNATAN DONCEL PACHON
Abogado
Dirección Comercial EPA ESP



Armenia, 24 DE MARZO DE 2023

Señor(a)
PAOLA ANDREA ARIAS BRIÑEZ
LA CASTILLA CR 13 53 40
Matricula No. 13973 -12587.
Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso **118 RESOLUCION PQRDS 940 DEL 15 DE MARZO DE 2023**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No 118 RESOLUCION PQRDS 940 DEL 15 DE MARZO DE 2023. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 13973 -12587"**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



JHONNATAN DONCEL PACHON
Abogado
Dirección Comercial EPA ESP



Citación de Notificación Personal No. **941** de 3/15/2023

Armenia, 15 DE MARZO DE 2023

Señor (a):

PAOLA ANDREA ARIAS BRIÑEZ

Dirección: LA CASTILLA CR 13 53 40

Email: andy2510@outlook.com

Cel:

Armenia, Quindío.

ASUNTO: *Citación de Notificación personal RESOLUCION PQRDS 940 DEL 15 DE MARZO DE 2023.*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., a fin de notificarse personalmente del presente oficio PQRDS **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULAS INTERNA 13973 -12587”**

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,



JHONNATAN DONCEL PACHON
Abogado
Direccion Comercial EPA ESP



**RESOLUCION PQRDS 940 DEL 15 DE MARZO DE 2023
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
RADICADO No. 2023PQR893844 DEL 23/02/2023
MATRICULA 13973 -12587**

El Profesional contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que, la señora **PAOLA ANDREA ARIAS BRIÑEZ**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, manifiesta que que en el concepto 3 del Servicio de ASEO en todo su desglose se representa con un 2, lo cual influye en valor facturado, que verifico con el recibo que llega al segundo piso y efectivamente su relación se representa con un 1 y esto hace que la diferencia en cobros sea aproximadamente de \$21.000 mensuales, por lo cual solicita sea ajustado el concepto o explicado el motivo del cobro.
2. Que, de conformidad con la petición radicado en esta entidad relacionada en el asunto, y de conformidad con lo manifestado en su escrito la entidad prestadora del servicio permite Informar a él (la) señor (a) **PAOLA ANDREA ARIAS BRIÑEZ**.
3. Que, se deja claridad en el presente escrito que la matricula de la peticionaria corresponde a la **Matricula 13973**. Que en virtud de estudiar el caso se hace relación a la matricula correspondiente al segundo Piso según manifiesta la usuaria **Matricula 12587**.
4. Que, revisado el sistema de la Dirección comercial de la entidad de los predios con **Matricula 13973** ubicados en la dirección **LA CASTILLA CR 13 53 40** se encuentra **PAZ Y SALVO**.
5. Que, al revisar el sistema de la dirección comercial de la Entidad, se identificó el predio con Matricula **Matricula 13973** con dirección **LA CASTILLA CR 13 53 40**, se encuentra que para el servicio de aseo al predio identificado con **Matricula 35764**, se le hace el cobro de dos unidades residenciales, no obstante, mediante la revisión efectuada por la Empresa se encontró que dicho inmueble consta de una unidad residencial puesto que al segundo piso cuenta con matricula y cobro respecto al servicio de aseo de manera independiente **Matricula 12587**.
6. Que, dado lo anterior, se ordenará al área de Facturación de la Entidad, modificar la tarifa de aseo del predio identificado con **Matricula 13973**, en el sentido que se siga haciendo el cobro de solo UNA UNIDAD RESIDENCIAL estrato 3, así mismo especificar en la dirección los Pisos de la vivienda, quedando
Matricula 13973LA CASTILLA CR 13 53 40 PISO 1
Matricula 12587.....LA CASTILLA CR 13 53 40 PISO 2
7. Que, se ordenará al área de Facturación de la Entidad, re liquidar las cuentas de aseo **No. 62004021, No. 61648420, No. 60589491**, en el sentido de que su cobro sea de UNA UNIDAD RESIDENCIAL estrato 3. **Matricula 13973**.



8. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a la pretensión del peticionario (a), señor(a) **DIEGO RESTREPO**, en el sentido de ordenar al área de Facturación de la Entidad, modificar la tarifa de aseo del predio identificado con **Matrícula 13973**, en el sentido que se siga haciendo el cobro de solo UNA UNIDAD RESIDENCIAL estrato 3.


9. **ARTÍCULO SEGUNDO:** ordenar al área de Facturación de la Entidad, re liquidar las cuentas de aseo **No. 62004021, No. 61648420, No. 60589491**, en el sentido de que su cobro sea de UNA UNIDAD RESIDENCIAL estrato 3. **Matrícula 13973**.

ARTÍCULO TERCERO: Que se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

ARTICULO CUARTO: Notificar al peticionario, señora **PAOLA ANDREA ARIAS BRIÑEZ**, de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por medio del correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los quince (15) días del mes de marzo de Dos Mil veintitrés (2023).



JHONNATAN DONCEL PACHON
Abogado
Direccion Comercial EPA ESP

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse del **RESOLUCION PQRDS 940 DEL 15 DE MARZO DE 2023**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)

